



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5188 - info@parquesiquiman.gob.ar
CUIT: 30 - 67867854 - 3
Tel: (03541) 440212 - 440222



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 201/2021

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción instalación de infraestructura de servicios como mecánico de maquinaria pesada; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, el referido subsidio puede ser abonado conforme al avance de la capacitación o término del trabajo encomendado soldadura de postes para alumbrado público.-


Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico - laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO1°: OTORGAR al Sr. GEAMBEAU CLAUDIO SEBASTIAN,, identificado con el D.N.I 29.115.872; un subsidio de capacitación no reintegrable por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000-) a abonarse al beneficiario por TRABAJOS DE SOLDADURA EN CAMIÓN MERCEDES BENZ /PALA MECÀNICA.


NESTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

ARTICULO 3º: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 17 de Septiembre de 2021.-



Arq. NESTOR ENRIQUE RICUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL